PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 521/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 02/2017 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PLURIANUAL 2017 – 2018. 2° LLAMADO, CON ID. N° 331.964"

Asunción, 13 de octubre de 2017

VISTO: el Memorándum D.G.O.C. N° 406/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional para adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 02/2017 - "Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas" de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Plurianual 2017 – 2018. 2° llamado, con **ID N° 331.964**, previsto en el **Rubro 240**: "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…*, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).---------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, a través del Memorándum D.G.O.C. N° 406/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, la Dirección General Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Contratación Directa N°02/2017 de "Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas" de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Plurianual 2017 – 2018, 2° llamado, con **ID N° 331.964**, previsto en el **Rubro 240**: "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones".----------

QUE, según Acta de Apertura N° 22/2017 de fecha 04 de setiembre de 2017, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA. ----------

QUE, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 13 de octubre de 2017, expresa: "*Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 inc. a) numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes* ***LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A, VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta*** *en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual en concordancia con lo establecido en las* ***IAO 31*** *de la Carta de Invitación…", "En la verificación de la presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado"*, "el comité constata lo siguiente: La firma oferente **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L…**, La firma oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A…**, La firma oferente **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado".----------

Abog. Ricardo M. González Scotti
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 521/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 02/2017 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PLURIANUAL 2017 – 2018. 2° LLAMADO, CON ID. N° 331.964"

QUE, sigue refiriendo: "*Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas se ajustaron sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse a aquellas que no cumplieron o no se ajustaron sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes* ***LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., y VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,*** *cumplieron satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos de carácter básico sustancial solicitadas en la Carta de Invitación"*----------

QUE, prosigue en los siguientes términos: "*..., el comité procede a clasificar las ofertas que cumplieron con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial, de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en concordante con las IAO 35, de menor a mayor..., "...considerando que el sistema de adjudicación es* ***POR EL TOTAL****, el Comité procede con en análisis de la primera oferta con el precio más bajo, correspondiente a la firma* ***VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta...", "...****se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma* ***VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta****, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación*----------

QUE, sigue expresando: "*En cuanto al análisis de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/2016, el Comité cumple en indicar que el precio cotizado se encuentra acorde a la estimación de la convocante, tal como se podrá observar en el cuadro comparativo. Por tanto, no se han superado los márgenes indicados en la mencionada normativa y se concluye que el precio ofertado es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación", "Con relación a la capacidad financiera, se realizaron los cálculos de ratios conforme a los balances presentados por la firma oferente* ***VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,...****", "En cuanto, a los documentos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado para acreditar Capacidad Técnica del oferente, la firma* ***VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,*** *cumplió con la presentación de los documentos requeridos, los cuales fueron verificados y no obran observaciones sobre los mismos..."*----------

QUE, sigue mencionando "*En cuanto a otros documentos formales que también son requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que la totalidad de los documentos estuvieron a disposición de este comité, por lo que no fue necesario realizar solicitudes al oferente. En el caso de los documentos obrantes en estado activo en el SIPE los mismos fueron descargados, verificados y se encuentran anexados en la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto. Nos referimos al Certificado de cumplimiento tributario, patente municipal, y la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010"*----------

Abog. Ricardo W. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 521/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 02/2017 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PLURIANUAL 2017 – 2018. 2° LLAMADO, CON ID. N° 331.964"

QUE, sigue refiriendo: "*Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si la persona firmante, como propietaria de la empresa oferente **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta.** se encuentra en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que la **Sra. Eva Natalia Pereyra Acosta**, con C.I.N° 2.206.452, no se encuentra registrada como funcionaria pública en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 265.774.", "En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).*----------

QUE, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el Comité de Evaluación de Ofertas procede a emitir las recomendación a la máxima autoridad según lo establecido en el artículo 61 "a." numeral 4 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, ***ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 - "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SNNA" Plurianual 2017 – 2018. 2do llamado – ID. N° 331.964,** a la oferta presentada por la firma **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,** por un monto total de **Gs. 134.981.592 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.*** ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 - "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SNNA" Plurianual 2017 – 2018. 2do llamado – ID. N° 331.964,*** *a la oferta presentada por la firma **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,** por un monto total de **Gs. 134.981.592 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos)***, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.----------

Artículo 2°: DISPONÉSE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, deberá comunicar a la Dirección Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas----------

Abog. Ricardo M. Gonzalez Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 521/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 02/2017 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PLURIANUAL 2017 – 2018. 2° LLAMADO, CON ID. N° 331.964"

Artículo. 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del Ejercicio Fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 4°: IMPÚTESE, las erogaciones emergentes en el Art. 1° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en el **Sub Grupo de Objeto de Gasto 240**: "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, aprobado por Ley 5554/2016, en concordancia con el Decreto 6657/2017, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La continuidad de la ejecución del contrato para el ejercicio 2018 se halla sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Artículo 5°: ESTABLÉCESE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo.6°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SNNA N° 521/2017

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SNNA. PLURIANUAL 2017 - 2018. 2do. Llamado.						Adjudicación: VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la SNNA	Mes	Evento	12	11.248.466	134.981.592
						Total:	**134.981.592**